



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTE**

hoja n2... / año 20...

**Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento
el día 10 de agosto de 2020**

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ACTA

Expediente n° :	órgano Colegiado:
PLN/2020/04	El Pleno.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	10 de agosto de 2020
Duración	Desde las 19'00 hasta las 19'30horas
Lugar	Casa Consistorial
Presidida por	José Manuel González Arruga (PSOE)
Asistentes	D. David Sanz Mondourrey (PSOE) Dª .Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE) D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE) xx D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs) D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs) Dª . Silvia Gascón Linares (Cs) Dª . Esther Ochoa Almalé (PP) D. Rubén Gerique Martín (VOX)
Ausentes	Dª . María Rosario Mata Bordonaba (PSOE)
Secretario	Ángel Pueyo Fustero
Régimen Jurídico	Artículos 77 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Una vez verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1º - Estudio, deliberación y aprobación, si procede, certificación liquidación final y acta de recepción de las obras renovación redes calle Mayor e Iglesia, exp.-183/2019



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20...

Vista la convocatoria de Diputación Provincial BOP nº 135 de 15 de junio de 2018 sobre "Plan Unificado de Subvenciones (PLUS)" de Diputación Provincial en el ejercicio 2019"

Resultando que Diputación Provincial incluyo dentro del Plan PLUS 2019, la obra de referencia con un importe base de subvención de 156.790,22€

Visto el proyecto redactado de la obra " *renovación de redes y pavimentación de las calles Mayor e Iglesia de San Mateo de Gállego*" xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. (CADISA), por importe de 164.105,92 € (iva incluido), en virtud de contratación al efecto.

Resultando que por Acuerdo de Pleno extraordinario de fecha 22 de julio de 2019 se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (proyecto técnico), que había de regir la adjudicación del contrato de obras "*renovación de redes y pavimentación de las calles Mayor e Iglesia de San Mateo de Gállego*".

Resultando que el anuncio de licitación de la obra "*renovación de redes y pavimentación de las calles Mayor e Iglesia de San Mateo de Gállego*" fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 2 de agosto de 2019.

Resultando que, por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 17 de octubre de 2019, fue adjudicado a la empresa AQUARA, GESTIÓN AGUAS DE ARAGÓN S.A.U. CIF A66141177, el contrato de obras " *renovación de redes y pavimentación de las calles Mayor e Iglesia de San Mateo de Gállego*" por el importe cierto de 105.567'49€ siendo el iva (21%) el importe de 22.169,17€, lo que importa un total de 127.736,66€.

Resultando que, con fecha 30 de octubre de 2019, se formalizó contrato con la referida empresa y el posterior levantamiento del acta de comprobación del replanteo.

Resultando que, por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, sesión ordinaria de 30 de julio de 2020, se aprobó el proyecto modificado de renovación de redes y pavimentación en calles Mayor e Iglesia, por un importe de 139.991,08€ (iva incluido), lo supone un incremento de 12.254,42€, coeficiente de desviación del 9'59%, redactado por CADISA. Así mismo, requería, que por la empresa principal AQUARA, GESTIÓN AGUAS DE ARAGÓN S.A.U., procede a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados en las viviendas afectadas por las obras y cuyas reclamaciones constan en el expediente.

Visto el informe de intervención de obras, expedido con fecha de 10 de agosto de 2020

Vista el acta de recepción de las obras redactada por la Dirección Técnica con fecha de 4 de agosto de 2020.

Vista la certificación de obras final - liquidación por importe de 22.358,01 (iva incluido) de fecha 4 de agosto de 2020, expedida por el Director de las Obras D. Juan Manuel Bernad Morcate, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. (CADISA).

Vista la factura nº 2099100375 de 6 de agosto de 2020, de importe 22.358,01€, presentada por la empresa AQUARA, GESTIÓN AGUAS DE ARAGÓN S.A.U., que corresponde a la certificación de obras final liquidación

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete la documentación a votación, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)
N.I.F.: P-5023800-E Reg. E.L. 01502357



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

hoja n2... / año 20...

Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (5PSOE, 1VOX, IPP y 3 Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

ACUERDO

Primero.- Aprobar el acta recepción de las obras *renovación de redes y pavimentación de las calles Mayor e Iglesia de San Mateo de Gállego* elaborada por la Dirección Técnica con fecha de 4 de agosto de 2020.

Segunda.-Aprobar la certificación final-liquidación por importe total de 22.358,01 (iva incluido), ejecutadas en la obra *renovación de redes y pavimentación de las calles Mayor e Iglesia de San Mateo de Gállego* por la empresa AQUARA, GESTIÓN AGUAS DE ARAGÓN S.A.U. CIF A66141177, ajustadas al contrato modificado formalizado.

Tercero.- Aprobar la factura 2099100375 de 6 de agosto de 2020, de importe 22.358,01€, presentada por la empresa AQUARA, GESTIÓN AGUAS DE ARAGÓN S.A.U., que corresponde a la certificación de obras final liquidación

Cuarto.- Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación de la factura 2099100375 de 6 de agosto de 2020, de importe 22.358,01€, presentada por la empresa AQUARA, GESTIÓN AGUAS DE ARAGÓN S.A.U., con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.6220000, del presupuesto ejercicio 2019, incorporada como RLTGFA para el ejercicio de 2020, dando traslado a Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos

Quinto.-Hacer constar que la factura reseñada acredita en lo procedente el cumplimiento de la finalidad de la ejecución de la obra *renovación de redes y pavimentación de las calles Mayor e Iglesia de San Mateo de Gállego*

Sexto- Aprobar la liquidación del plan financiero de las obras en los siguientes términos:

Gastos
Certificación nº 3 22.358,01€,

Financiación
Ayuntamiento 0€
Diputación Provincial. 22.358,01€

Séptimo-Tramitar la documentación ante la Diputación Provincial de Zaragoza.

Octavo.- Notificar la presente resolución a la Empresa y Dirección de Obra



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20...

2º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, certificación nº 4, obras *reforma edificio para residencia de disminuidos psíquicos y centro de día, exp.-254/2019*

Vista la convocatoria de Diputación Provincial BOP nº 135 de 15 de junio de 2018 sobre "Plan Unificado de Subvenciones (PLUS)" de Diputación Provincial en el ejercicio 2019"

Resultando que Diputación Provincial incluyo dentro del Plan PLUS 2019, la obra de referencia con un importe base de subvención de 164.249,04€

Visto el proyecto redactado de la obra "*reforma para centro día y residencia disminuidos psíquicos del actual centro social*" por el Arquitecto xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , por importe de 226.884,69€ (iva incluido), en virtud de contratación al efecto, justificando la desviación entre la memoria que sirvió de base al proyecto redactado, tal como se manifestó por la Alcaldía en el pleno de aprobación del proyecto en sesión extraordinaria de Pleno de 17 de octubre de 2019.

Resultando que por Acuerdo de Pleno extraordinario de fecha 17 de octubre de 2019 se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (proyecto técnico), que había de regir la adjudicación del contrato de obras "*reforma para centro día y residencia disminuidos psíquicos del actual centro social*".

Resultando que el anuncio de licitación de la obra "*reforma para centro día y residencia disminuidos psíquicos del actual centro social*" fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 18 de octubre de 2019.

Resultando que, por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2019, fue adjudicado a la empresa ARIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA SL. el contrato de obras "*reforma para centro día y residencia disminuidos psíquicos del actual centro social*" por el importe cierto de 159.300'00 €, siendo el iva (21%) el importe de 33.453'00€, lo que importa un total de 192.753'00€.

Resultando que, con fecha de 30 de octubre de 2019, se formalizó contrato con la referida empresa y el posterior levantamiento del acta de comprobación del replanteo.

Visto el informe de intervención de obras, expedido con fecha de 10 de agosto de 2020

Vista la certificación de obras nº 4 por importe de 93.535,09€, (iva incluido) de fecha 4 de agosto de 2020, expedida por el director de las Obras y Arquitecto, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Vista la factura nº 01055 de 30.06.2020, de importe 93.535,09€, presentada por la empresa ARIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA SL., que corresponde a la certificación de obras nº 4.

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete la documentación a votación, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (5PSOE, 1VOX, 1PP y 3 Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a.

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)
N.I.F.: P-5023800-E Reg. E.L. 01502357



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

hoja n2... / año 20...

Silvia Gascón Linares (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

ACUERDO

Primero.- Aprobar la certificación de obra nº 4 por importe total de 93.535,09€.(iva incluido) ejecutadas en la obra *"reforma para centro día y residencia disminuidos psíquicos del actual centro social"* por la empresa ARIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA SL, CIF B-50047091, ajustadas al contrato formalizado.

Segundo.-Aprobar la factura nº 01055 de 30.06.2020, de importe 93.535,09€, presentada por la empresa ARIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA SL., que corresponde a la certificación de obras nº 4.

Tercero.- Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación por un importe de 93.535,09€, con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.6220000, del presupuesto ejercicio 2019, incorporada como RLTGFA para el ejercicio de 2020, dando traslado a Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos

Cuarto.-Hacer constar que la factura reseñadas acreditan en lo procedente el cumplimiento de la finalidad de la ejecución de la obra *"reforma para centro día y residencia disminuidos psíquicos del actual centro social"*

Quinto.- Aprobar la liquidación del plan financiero de las obras en los siguientes términos:

Gastos

Certificación nº 4 93.535,09€(iva incluido)

Financiación

Ayuntamiento 25.825,04€

Diputación Provincial. 67.710,05€ (72,39%)

Sexto-Tramitar la documentación ante la Diputación Provincial de Zaragoza.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a la Empresa y Dirección de Obra

3º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, de la propuesta técnica de modificación de proyecto obras reforma edificio para residencia de disminuidos psíquicos y centro de día, exp.-254/2019

Vista la propuesta de la Dirección Técnica de fecha de 7 de agosto de 2020, donde se informa sobre el estado de la obra *"reforma edificio para residencia de disminuidos psíquicos y centro de día"*, exponiendo que las obras se vienen desarrollando con normalidad, salvando los actuales problemas sanitarios.



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTE**

hoja n2... / año 20...

Resultando que, ha fecha se ha emitido certificación nº 4, que supone un porcentaje de ejecución superior al 100% de la adjudicación, debido a algún exceso de medición.

Considerando que la certificación nº 5 y liquidación puede suponer un porcentaje entorno del 15% o 16% de exceso respecto de la adjudicación.

Considerando que se prevén las siguientes variaciones que sustancian la redacción de un modificado:

1.-Mayor medición en varias unidades de obras

2.-Se debe reparar un atasco preexistente, que se ha detectado, en la red de saneamiento colgada que discurre por el sótano.

3.-Se debe sustituir el interruptor general en la instalación eléctrica a instancia del Organismo de Control, además de colocar una protección de sobretensiones. Debe considerarse la modificación de la instalación como una modificación de importancia, requiriendo la elaboración de un proyecto técnico y una dirección técnica de la instalación de baja tensión para poder legalizarla.

4.-Deberá ejecutarse una serie de cajones de placas de fibrosilicatos a los que se pueda colocar el collarín intumesciente correspondiente, debido a la dificultad de sectorizar determinados pasos de instalaciones debido a la difícil configuración de los mismos.

Considerando que, estas modificaciones, no fueron contempladas en el proyecto original y devienen de causas sobrevenidas, dado que se actuaba sobre un edificio ya existente y resulta técnicamente inviable diagnosticar a priori, en la fase de redacción.

Visto que por la Dirección Técnica se propone al Pleno del Ayuntamiento el modificado del proyecto que contemple solucionar los puntos indicados anteriormente.

Visto lo que determina el artículo 242 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

Visto que el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), no contempla las modificaciones del proyecto y que excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares como es el caso que nos ocupa, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá modificarse durante su vigencia

Considerando que, las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, como es el caso de este contrato de obras, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

a) Que encuentren debidamente justificadas de acuerdo LCSP .

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Considerando que los supuestos en que eventualmente la Dirección Técnica justifica la propuesta de modificación no prevista, cumple los siguientes requisitos:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que el Ayuntamiento no había previsto.



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTE**

hoja n2... / año 20...

2.º Que la modificación no altera la naturaleza global del contrato.

3.º Además, la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no excede del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete la documentación a votación, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (5PSOE, 1VOX, IPP y 3 Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

ACUERDO

Primero.-Considerar que existen causas justificadas y sobrevenidas que habilitan la modificación del proyecto en base a su interés público y no contempladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares

Segundo.- Acordar el inicio del expediente de modificación del contrato de obras "*reforma edificio para residencia de disminuidos psíquicos y centro de día*", que incluya las modificaciones:

1.-Mayor medición en varias unidades de obras

2.-Reparación del atasco preexistente, que se ha detectado, en la red de saneamiento colgada que discurre por el sótano.

3.-Sustitución del interruptor general en la instalación eléctrica a instancia del Organismo de Control, además de colocar una protección de sobretensiones. Considerándose la modificación de la instalación como una modificación de importancia, requiriendo la elaboración de un proyecto técnico y una dirección técnica de la instalación de baja tensión para poder legalizarla.

4.-Ejecutar una serie de cajones de placas de fibrosilicatos a los que se pueda colocar el collarín intumesciente correspondiente, debido a la dificultad de sectorizar determinados pasos de instalaciones debido a la difícil configuración de los mismos.

Tercero.- Dar audiencia al contratista por un plazo de tres días hábiles, con traslado del informe emitido y de la propuesta de modificación, para que presente las alegaciones que estime pertinentes.

Cuarto.- Dar audiencia al redactor del proyecto, para que, en un plazo no inferior a tres días hábiles, formule las consideraciones que tenga por conveniente.



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTE**

hoja n2... / año 20...

Segunda.- Aprobar la factura nº 000067 de 7 de agosto de 2020, de importe 73.247,99€, presentada por la empresa CLIMAGASBY SL, con CIF: B22177018, que corresponde a la certificación de obras nº 1

Tercero.- Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación de la factura nº 000067 de 7 de agosto de 2020, de importe 73.247,99 €, presentada por la empresa CLIMAGASBY SL, con CIF: B22177018, con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.62230000, del presupuesto ejercicio 2020, denominada "adecuación de instalación de calefacción, climatización y A.C.S. en residencia de disminuidos psíquicos y centro de día" dando traslado a Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos

Cuarto.- Hacer constar que la factura reseñada acredita en lo precedente el cumplimiento de la finalidad de la ejecución de la obra "*adecuación de instalación de calefacción, climatización y A.C.S. en residencia de disminuidos psíquicos y centro de día*"

Quinto.- Aprobar la liquidación del plan financiero de las obras en los siguientes términos:

Gastos

Certificación nº 1 73.247,99 €,

Financiación

Ayuntamiento 73.247,99 €,

Sexto.- Notificar la presente resolución a la Empresa y Dirección de Obra

B.-INCOACION EXPEDIENTE DE MODIFICADO PROYECTO

Vista la propuesta de la Dirección Técnica de fecha de 7 de agosto de 2020, donde se informa sobre el estado de la obra "*adecuación de instalación de calefacción, climatización y A.C.S. en residencia de disminuidos psíquicos y centro de día*", exponiendo que las obras se vienen desarrollando con normalidad, salvando los actuales problemas sanitarios.

Considerando que ha fecha se ha emitido certificación nº1 de la obra que supone el 90% de la ejecución,

Considerando que la certificación nº 2 y liquidación puede suponer un porcentaje entorno del 20% de exceso respecto de la adjudicación.

Considerando que se prevén las siguientes variaciones que sustancian la redacción de un modificado:

- 1.-*Mayor medición en los conductos de fibra de vidrio, cuyo trazado se modifica.*
- 2.-*No se puede aprovechar el tubo flexible existentes en el conexionado de las rejillas existentes y casetes de aire acondicionado sustituidos, por lo que deben sustituirse incorporando nuevas unidades de obra.*
- 3.-*Se deben de instalar dos bombas de ACS en el circuito del centro de salud, necesarias para legalizar toda la instalación de producción de ACS, incorporando nuevas unidades de obra.*



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTE**

hoja n2... / año 20...

4.-Se debe instalar una bomba en el circuito de calefacción hacia el depósito de inercia para dotar de movimiento de caudal al sistema, incorporando nuevas unidades de obra.

5.-A petición del Ayuntamiento, se deben instalar dos equipos de climatización en dos cuartos del sótano que pretenden utilizar para salas de fisioterapia, incorporando nuevas unidades de obra.

Estas nuevas unidades que se pretenden instalar no fueron contempladas en el proyecto original y devienen de causas sobrevenidas, dado que se actuaba sobre un edificio ya existente y resulta técnicamente inviable diagnosticar a priori, en la fase de redacción y, que ahora en fase de ejecución de obra supondría un ahorro de costes.

Por todo ello la Dirección Técnica propone al Pleno del Ayuntamiento el modificado del proyecto que contempla solucionar los puntos indicados anteriormente.

Visto lo que determina el artículo 242 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

Visto lo que determina la cláusula vigésimo tercera del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), respecto a las modificaciones del contrato:

No se prevé ninguna. Excepcionalmente por razones de interés público, sólo cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los puestos tasados del art. 205 LCSP y previo expediente tramitado al efecto que contendrá como mínimo los siguientes documentos:

- 1.-Propuesta de la contrata justificativa de la modificación
- 2.-En plazo de cinco días informe de la Dirección Técnica y del Técnico Municipal sobre su justificación técnica y económica de la modificación.
- 3.-Informe de fiscalización sobre la modificación propuesta
- 4.-Resolución de la misma por el órgano competente

En caso de no aprobarse no podrá ejecutarse por la contrata bajo su responsabilidad. Una vez aprobada se incorporará al proyecto inicial

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete la documentación a votación, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (5PSOE, 1VOX, IPP y 3 Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

ACUERDO



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTE**

hoja n2... / año 20...

Primero.- Considerar que existen causas fundamentadas y sobrevenidas que justifican la modificación del proyecto en base a su interés público.

Segundo.- Iniciar el expediente de modificación del contrato de obras *"adecuación de instalación de calefacción, climatización y A.C.S. en residencia de disminuidos psíquicos y centro de día"*, que incluya las nuevas unidades de obra:

- 1.- Mayor medición en los conductos de fibra de vidrio, modificando trazado.
- 2.- Nuevo tubo flexible existentes en el conexionado de las rejillas existentes y casetes de aire acondicionado sustituidos.
- 3.- Instalación de dos bombas de ACS en el circuito del centro de salud, necesarias para legalizar toda la instalación de producción de ACS.
- 4.- Instalación de una bomba en el circuito de calefacción hacia el depósito de inercia para dotar de movimiento de caudal al sistema.
- 5.- Instalación de dos equipos de climatización en dos cuartos del sótano que pretenden utilizar para salas de fisioterapia.

Tercero.- Dar audiencia al contratista por un plazo de cinco días hábiles, con traslado del informe emitido y de la propuesta de modificación, para que presente las alegaciones que estime pertinentes.

Cuarto.- Dar audiencia al redactor del proyecto, para que, en un plazo no inferior a cinco días hábiles, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

Quinto.- Formuladas las alegaciones, emitir certificado de secretaría de las alegaciones presentadas, y dar traslado a los servicios técnicos municipales para la emisión del correspondiente informe.

Sexto.- Que se incorpore al expediente Certificado de existencia de crédito, expedido por la Intervención Municipal.

Séptimo.- Tras el informe técnico, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

Octavo.- Con los informes anteriores, trasládese al órgano competente para su estudio y resolución

Noveno.- Notificar la presente resolución a la Empresa y Dirección de Obra

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 19'30 horas del mismo día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta para su remisión a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón y a los Servicios de Administraciones Públicas de la Delegación del Gobierno Civil, siendo visada en forma por el Sr. Alcalde, de lo que como secretario doy fe, en San Mateo de Gállego, fecha ut supra.-

VºBº/El Alcalde,
Fdo José Manuel González Arruga

Secretario
Fdo. A. Pueyo Fustero

(documentos firmados electrónicamente)